

(2) Identificación	NIF	CAE	(3) Período de liquidación	Ejercicio	Período
	Apellidos y Nombre o Razón Social				
	Domicilio, localidad y provincia				

(4) NRC

(5) Liquidación	Epígrafe	Base imponible	Grado plato	Tipo impositivo	Cuota íntegra
	Cuota íntegra total				
	Deducciones de la cuota				
	Cuota líquida total				

(6) Importe ingresado	
-----------------------	--

Código electrónico

□ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □

Modelo	Instrucciones para cumplimentar el modelo	Impuesto sobre la Cerveza
561		Declaración – Liquidación

(1) Código	Se indicará el código identificativo de la Oficina Gestora de Impuestos Especiales correspondiente al establecimiento a que se refiere la declaración-liquidación o el que figure en el acuerdo de centralización de ingresos, de acuerdo con la tabla de códigos contenida en el Anexo XLIII de la Orden EHA/3482/2007, de 20 de noviembre.
-------------------	--

(2) Identificación	El campo NIF debe cumplimentarse siempre. En el apartado CAE, se hará constar el Código de Actividad y del Establecimiento a que se refiere la declaración-liquidación. Si se trata de una declaración-liquidación centralizada no se cumplimentará el apartado CAE y, en su lugar, se hará constar la expresión “centralizada”. Si la declaración-liquidación tiene su origen en una o varias autorizaciones de recepción modelo 505, en el apartado CAE se hará constar la expresión “CAR”.
---------------------------	--

(3) Período de liquidación	Ejercicio: Deberán consignarse las cuatro cifras del año al que corresponde el período por el que se efectúa la declaración.					
	Período: Según la tabla siguiente:					
	1T: Primer trimestre		2T: Segundo trimestre		3T: Tercer trimestre	
	4T: Cuarto trimestre					
	01 Enero	02 Febrero	03 Marzo	04 Abril	05 Mayo	06 Junio
	07 Julio	08 Agosto	09 Septiembre	10 Octubre	11 Noviembre	12 Diciembre

(4) NRC	Número de referencia completo suministrado por la Entidad Colaboradora
----------------	--

(5) Liquidación	Epígrafe: Deberán consignarse los epígrafes correspondientes a los productos a los que se refiere la declaración-liquidación conforme al art. 26 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales. Base imponible: para cada uno de los epígrafes será la correspondiente al período de liquidación y se expresará en hectolitros de producto acabado a la temperatura de 20°C. Para la cerveza del epígrafe 5 se consignará, además, su grado Plato medio ponderado. Tanto la base imponible como el grado Plato se consignarán con dos cifras decimales, redondeando por defecto o por exceso, según que la tercera cifra decimal sea o no inferior a 5. Tipo impositivo: Los tipos impositivos aplicables serán los vigentes en el momento del devengo. Cuota íntegra: Se indicará la cuota íntegra parcial correspondiente a cada epígrafe. Cuota íntegra total: Se indicará la suma de las cuotas íntegras parciales. Deducciones de la cuota: Esta casilla se cumplimentará cuando el sujeto pasivo se aplique las deducciones de la cuota previstas en la normativa de impuestos especiales. Cuota líquida total: Será el resultado de practicar en la cuota íntegra, en su caso, las deducciones a que se refiere el párrafo anterior.
------------------------	--

(6) Importe ingresado	Se consignará el importe efectivamente ingresado
------------------------------	--